



SENADO  
REPUBLICA DOMINICANA

Secretaría General Legislativa

*"Año de la atención integral a la Primera Infancia"*

02250-2015-PLO-SE

Análisis Legislativo

**Asunto:** Revisión proyecto de ley de evaluación de la efectividad de los incentivos fiscales, económicos y exenciones impositivas.

**Atención:** Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

**Distinguida Secretaria:**

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 16 de marzo de 2015, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, cuyo proponente es el senador Tommy Alberto Galán Grullón.

**Objetivo de esta iniciativa:**

El objetivo de esta iniciativa es adoptar la política pública de evaluación, medición y fiscalización periódica de los incentivos fiscales y/o exenciones impositivas existentes y de toda legislación que otorgue nuevos incentivos y/o exenciones tributarias, a los fines de promover la más eficaz utilización de los recursos del Estado Dominicano, así como, otros fines de utilidad para el Estado.

**Estructura de esta iniciativa:**

- ✓ Ocho considerandos
- ✓ Seis vistas
- ✓ Quince artículos.

**Resoluciones y leyes relacionados con la iniciativa:**

- ✓ Constitución de la República Dominicana.
- ✓ Reglamento del Senado de la República.
- ✓ Ley 11-92 que establece el Código Tributario de la República Dominicana y sus modificaciones.
- ✓ Ley No.1-12 que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2010-2030.

- ✓ Ley No.423-06 que establece la Ley Orgánica de Presupuesto del Sector Público.
- ✓ Leyes de incentivos y exenciones fiscales de la República Dominicana.

**Comisión recomendada para el estudio de la iniciativa:**

Recomendamos para el estudio de esta iniciativa la Comisión Permanente de Presupuesto.

**Observaciones:**

Consideramos oportuno la aprobación este proyecto, ya que es imperativo que los hacedores de política pública en la República Dominicana tomen decisiones informadas, ya que un uso desacertado de fondos públicos redundaría en la pérdida de oportunidades en otras áreas que se podría invertir, tales como educación o salud, seguridad ciudadana.

**Otras anotaciones:**

Según el artículo 279, del Reglamento Interior del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,

  
Lic. Evelyn Nin Vega.

Analista Legislativa.

